

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero [cuaderno medidas cautelares]
Rad. Nro. 11001310302420200035500

En atención a las solicitudes de embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar, comunicadas por los Juzgados Primero Civil del Circuito de Pasto¹, Treinta y Siete Civil del Circuito de esta ciudad² y Quinto Civil del Circuito de Cúcuta³, se advierte que no se pueden tener en cuenta las medidas en mención toda vez que mediante oficio No. 1-32-244-442-2524 del 11 de mayo de 2021, la DIAN informó de créditos pendientes de pago ante aquella entidad por parte de CORVESALUD S.A.S.⁴

Por Secretaría infórmese lo aquí dispuesto a las autoridades judiciales que decretaron las cautelas

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ 0033EmbargoRemanente.03.08.07. cdno2

² 0034EmbargoRemanente.03.08.07. cdno2

³ 0036EmbarRemanente.05.19.08. cdno2

⁴ 036RespuestaCorreoComunicacionesOficialesDian.01.13.05 cdno 1

*110013103024***2020-0028700**